



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OBRAS “ADECUACIÓN DEL CORREDOR CICLABLE NOÁIN VALLE DE ARANGUREN PARA LA CONEXIÓN SEGURA CON LA RED METROPOLITANA “EXP 3298/2026

Procedimiento abierto • Contrato inferior al umbral comunitario

A Poder adjudicador

1. Poder adjudicador: Ayuntamiento del Valle de Elorz
2. Órgano de contratación: Alcaldía
3. Responsable del contrato: Área de Urbanismo
4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: Plaza Los Fueros, 3 - 31110 – Noáin

El Área de Urbanismo actuará como unidad gestora y responsable del seguimiento del contrato, según el apartado A del CCC. La dirección facultativa será designada por el Ayuntamiento y ejercerá la dirección técnica, inspección y control de las obras, la comprobación de unidades, las mediciones y las relaciones valoradas, así como las actuaciones de recepción, certificación final y liquidación que le correspondan.

B Objeto del contrato

B 1 Descripción de la obra

La actuación se pretende acoger a la convocatoria de subvenciones publicada en el BON N°93 de 14 de mayo de 2026 y tiene por objeto la ejecución de un carril bici de conexión entre Noáin y el Valle de Aranguren.

Esta fase se concreta en el inicio desde Noáin y el paso soterrado bajo la autovía AP-15.

El proyecto ha sido redactado por Arista Arquitectos, S.L. con fecha septiembre de 2026.

Tienen carácter contractual este pliego y sus anexos, el CCC, la documentación técnica corregida y aprobada y la oferta adjudicada. Las mediciones, unidades, precios y presupuesto aplicables serán exclusivamente los de la versión técnica aprobada e incorporada a la licitación.

B 2 Necesidades para satisfacer

La mejora de conectividad entre municipios y con el área metropolitana.

B 3 Codificación

Código CPV principal orientativo: 45233162-6 — Trabajos de construcción de pistas para bicicletas.

B 4 Lotes

División en lotes: NO



No procede a la división en lotes dado que de otro modo el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución.

B 5 Admisibilidad de variantes

NO

B 6 Naturaleza jurídica

Contrato administrativo de obras conforme al artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante LFCP. Régimen de ejecución de los artículos 162 a 175 LFCP.

C Precio del contrato

C 1 Presupuesto de licitación

49.880,00 euros, IVA excluido. IVA: 10.474,80 euros. Total: 60.354,80 euros, IVA incluido.

C 2 Valor estimado

49.880,00 euros, IVA excluido.

C 3 Sistema de determinación del precio

Precios unitarios, conforme a las mediciones y precios de la documentación técnica corregida y aprobada.

C 4 Anualidad y aplicación presupuestaria municipal

Año 2026: 60.354,80 euros, IVA incluido. Aplicación municipal: 0-134-60900, conforme al informe de Intervención. La aplicación presupuestaria del órgano concedente no sustituye la imputación municipal del gasto.

C 5 Revisión de precios

NO

C 6 Financiación externa

SI – Subvención Ordenación del Territorio.

Resolución 357E/2026 de 12 de agosto del Director General de Ordenación del Territorio.

C 7 Forma de pago

La dirección facultativa medirá las unidades realmente ejecutadas y elaborará una relación valorada aplicando los precios unitarios contractuales y la baja de adjudicación. Las certificaciones se expedirán mensualmente conforme al artículo 168 LFCP.

El circuito de abono comprenderá medición, relación valorada, expedición y tramitación de aprobación de la certificación por el órgano competente, factura correspondiente, fiscalización y



reconocimiento de la obligación y pago. La factura identificará la certificación y se presentará por el canal legalmente exigible.

El pago se efectuará dentro de los treinta días naturales desde la expedición de la certificación de obra, conforme al artículo 155 LFCP. No se sustituye ese inicio por la mera presentación o aprobación de la factura. Los trámites internos se impulsarán dentro del plazo legal.

En caso de demora se aplicarán los intereses, compensaciones y restantes efectos del artículo 155 LFCP. La cesión de derechos de cobro se sujetará al artículo 156 LFCP. El pago se realizará por transferencia.

La tramitación y los plazos de relaciones valoradas y certificaciones serán los de la cláusula 13 del PCRP v4. La certificación final y el abono del saldo se tramitarán conforme a la cláusula 17 y al artículo 172 LFCP.

C 8 Abonos a cuenta

Sí: certificaciones de obra mensuales como pagos a cuenta de la medición final, conforme al artículo 168.1 LFCP. No implican aprobación ni recepción de las unidades certificadas. NO se prevén anticipos por operaciones preparatorias.

D Duración y plazo de ejecución

D 1 Inicio y plazo esencial

La comprobación del replanteo se realizará inmediatamente después de la formalización, una vez verificadas las condiciones necesarias para iniciar las obras y, en todo caso, dentro del mes siguiente a aquella, conforme al artículo 167 LFCP. Se efectuará entre el personal técnico de la Administración y el contratista, con intervención de la dirección facultativa, y su resultado se documentará en acta.

El plazo de ejecución comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo. El acta dejará constancia de las condiciones de inicio y de las incidencias o impedimentos que existan, sin presumir disponibles terrenos o autorizaciones no acreditados.

Constituye obligación contractual esencial finalizar la ejecución de las obras como máximo el 15 de noviembre de 2026. La fecha límite no se desplaza por el inicio posterior del plazo, sin perjuicio de los derechos y efectos legalmente aplicables cuando la demora no sea imputable al contratista.

D 2 Plazos parciales

NO

D 3 Prórroga

NO se prevén prórrogas. Se aplicarán los derechos y efectos del artículo 147.4 LFCP por retrasos no imputables al contratista, conforme a la cláusula 16 del PCRP v4.

D 4 Plazo de garantía

Tres años o el plazo total superior adjudicado, desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción. El mínimo de tres años es el fijado para este contrato; la ampliación ofertada se aplicará al



conjunto de la obra. Régimen de recepción, garantía, vicios ocultos y liquidación: cláusula 17 del PCR v4 y artículos 172 a 174 LFCP.

D 5 Lugar de ejecución

Noáin (Valle de Elorz)

E Garantía definitiva

4 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Constitución, reajuste, responsabilidades y devolución conforme al artículo 70 LFCP y a las cláusulas 9 y 17 del PCR v4.

F Solvencia económica financiera y técnica o profesional

F 1 Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de obras.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

F 2 Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional deberá acreditar experiencia y medios adecuados para la ejecución de la obra:

Ejecución de 2 obras similares a la obra actual por importes superiores a 34,000 € de presupuesto de contrata durante los 5 últimos años.

Relación del personal propio del licitador que se adscribe a la obra, indicando qué profesionales van a ser los responsables de cada función.

En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

Jefe de Obra

Encargado de Obra

Responsable de Seguridad y Salud

Estas responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito a la propiedad.



G Documentación para presentar por los licitadores

G 1 Sobre o archivo electrónico 1

Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

La documentación relativa al criterio social puntuable de formación del personal adscrito al contrato se incluirá exclusivamente en el archivo electrónico 3, conforme al apartado G.3 y al Anexo II.

G 2 Sobre o archivo electrónico 2

La propuesta técnica deberá permitir valorar la memoria de la obra, el tratamiento de las afecciones y el planteamiento cronológico.

2.1. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo:

Conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de esta obra.

Se tendrá muy en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

2.2. Tratamiento de las afecciones : tratamiento de las infraestructuras y redes de servicio, de la circulación peatonal y tráfico rodado, y a otro tipo de afecciones que puedan darse derivadas de trabajar en espacios públicos consolidados.

Previsión de medios materiales, técnicos y humanos ante un posible punto crítico motivado por la necesidad de finalizar la obra en este ejercicio 2026.

2.3. Plan de obra: Planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada de tiempos y solapamiento de labores.

Se incluirá la propuesta técnica para valorar la memoria explicativa de las obras, el tratamiento de las afecciones y el plan de obra, con el contenido del CCC. No se incluirán la oferta económica ni datos que permitan conocer la garantía ofertada o el compromiso social sometidos a valoración automática.



G 3 Sobre o archivo electrónico 3

Se incluirá la oferta económica, la ampliación del plazo de garantía de la obra y el compromiso social, conforme al Anexo II. La oferta económica indicará los importes sin IVA y con IVA y el porcentaje de baja.

Se utilizará el Anexo II del PCRP. Las condiciones medioambientales del apartado K son condiciones de ejecución, sin puntuación autónoma en este archivo.

H Lugar y plazo de entrega de las proposiciones

H 1 Plazo de presentación

Las proposiciones y comunicaciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, PLENA, en los términos del anuncio. El plazo será el publicado en la plataforma y deberá respetar el mínimo de quince días del artículo 94.1.a LFCP para el procedimiento abierto inferior al umbral europeo, salvo supuesto legal debidamente justificado.

H 2 Lugar

Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA, conforme a la cláusula 6 del PCRP.

I Mesa de contratación

Presidencia.- Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Elorz

Suplente.- Primer Teniente de Alcalde del Valle de Elorz

Vocales:

D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Valle de Elorz.

D. Víctor Mendivil Zubizarreta, Secretario del Valle de Elorz o quien le sustituya.

Dña. Begoña Lausín Serrano, Arquitecta municipal o quien le sustituya.

D. David Gómez Urrutia o quien le sustituya.

J Criterios de adjudicación

Puntuación máxima: 100 puntos. Oferta económica: 50. Propuesta técnica: 35. Ampliación de la garantía de la obra: 5. Criterio social: 10. Los contenidos y la ponderación se coordinarán con la cláusula 7 y el Anexo II del PCRP v4.

J 1 Criterios de adjudicación

J 1 1 Oferta económica 50 puntos

Se excluirán las ofertas que superen el presupuesto de licitación.

A los exclusivos efectos de puntuación, las bajas superiores al 15 % se computarán como una baja del 15 %. No obtendrán puntos adicionales ni serán penalizadas con una puntuación inferior por ofrecer un precio menor.



La fórmula conserva la proporcionalidad inversa del CCC, aplicada a los precios ajustados: Puntuación de la oferta $i = 50 \times O_{\text{min}} \text{ ajustada} / O_i \text{ ajustada}$. $O_i \text{ ajustada}$ = máximo entre el precio ofertado sin IVA y el 85 % del presupuesto de licitación sin IVA. $O_{\text{min}} \text{ ajustada}$ es el menor precio ajustado de las ofertas admitidas.

Si existe una oferta admitida con una baja igual o superior al 15 %, todas las ofertas admitidas que alcancen dicho porcentaje obtendrán 50 puntos. Si ninguna alcanza el 15 %, obtendrá 50 puntos la oferta admitida de menor precio y las restantes se valorarán proporcionalmente según la fórmula anterior.

J 1 2 Propuesta técnica 35 puntos

Se valorarán la memoria de la obra, el tratamiento de las afecciones y el planteamiento cronológico.

Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: 15 puntos.

Tratamiento de las afecciones. 10 puntos.

Plan de obra. 10 puntos.

Se valorarán los contenidos del apartado G.2. La valoración se motivará antes de abrir el archivo electrónico 3.

J 1 3 Ampliación del plazo de garantía de la obra 5 puntos

El plazo mínimo es de tres años. El licitador indicará en el Anexo II el número de años adicionales y el plazo total, que será la suma de tres años y los adicionales ofertados. Se asignarán 0 puntos a un plazo total de tres años; 2 puntos a un plazo total superior a tres y de hasta cuatro años; y 5 puntos a un plazo total superior a cuatro años. La ampliación abarcará el conjunto de la obra, y no únicamente los materiales instalados.

J 1 4 Criterio social 10 puntos

Se valorará el compromiso de impartir formación del personal adscrito al contrato en materia de riesgos laborales, sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente: se detallará el programa del curso con su contenido, el personal a quien va dirigido, su duración en número de horas, la fecha prevista de ejecución y la persona o entidad encargada de impartirla. La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación, hasta un máximo de 10 puntos.

J 2 Criterios de desempate

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la LFCP, se establece como criterio de desempate los siguientes por el orden relacionado:

- 1º) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- 2º) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- 3º) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.



J 3 Ofertas anormalmente bajas

Se presumirán anormalmente bajas las ofertas con una baja superior al 15 % sobre el presupuesto de licitación sin IVA. Este parámetro es independiente de la fórmula de puntuación y no determina exclusión automática.

Antes de rechazar una oferta se requerirá a la persona licitadora para que justifique su viabilidad en el plazo de cinco días del artículo 98 LFCP, indicando con claridad el parámetro de anormalidad. Se solicitará asesoramiento técnico y se evaluarán las explicaciones, incluidos medios, costes, método constructivo, calendario y cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y medioambientales. La decisión se motivará conforme a dicho artículo.

K Condiciones de ejecución y obligación esencial del plazo

K 1 Condiciones especiales de ejecución medioambientales

Queda prohibido el desbroce o tala de vegetación más allá de la zona estrictamente delimitada por las trazas del carril bici.

Los árboles que se encuentren dentro del ámbito afectado deberán trasplantarse a otro ámbito cercano con la supervisión y criterio del encargado de la Brigada de Jardines Municipal.

Se aplicarán las medidas previstas en el proyecto sobre consumo de agua, ruidos, vibraciones, residuos y prevención de contaminación. Su cumplimiento y sus consecuencias se registrarán por las cláusulas 12 y 16 del PCRP v4 y los artículos 66 y 106 LFCP.

K 2 Obligación contractual esencial de finalización

Constituye obligación contractual esencial finalizar la ejecución de las obras como máximo el 15 de noviembre de 2026. La fecha límite no se desplaza por el inicio posterior del plazo, sin perjuicio de los derechos y efectos legalmente aplicables cuando la demora no sea imputable al contratista.

El carácter esencial responde a la vinculación del plazo con la financiación de la actuación recogida en el informe de Intervención. Se configura separadamente de las condiciones especiales de ejecución sociales y medioambientales de los artículos 66 y 106 LFCP.

Su incumplimiento imputable al contratista podrá dar lugar a la resolución conforme al artículo 160.1.e y j LFCP y al procedimiento legal. En caso de resolución por incumplimiento culpable se exigirán los daños y perjuicios acreditados conforme al artículo 161 LFCP, incluida la pérdida total o parcial de financiación cuando se prueben su existencia, cuantía y relación causal con el incumplimiento. No se establece una indemnización automática por el importe de la subvención.

L Penalidades específicas

Se aplicará el régimen de la cláusula 16 del PCRP, conforme a los artículos 146 a 148 LFCP, mediante resolución motivada y previa audiencia del contratista.

Serán leves las deficiencias documentales o de seguimiento subsanables que no afecten de forma relevante a la ejecución, siempre que no estén calificadas de otro modo. Podrán penalizarse hasta el 1 % del importe de adjudicación.



Serán graves las ejecuciones parciales o defectuosas, el incumplimiento de instrucciones o de medios comprometidos que perjudiquen de forma relevante la obra y las infracciones de subcontratación no calificadas como muy graves. Se penalizarán desde el 1 % hasta el 5 % del importe de adjudicación. El impago a subcontratistas en los supuestos del artículo 146.1.d tendrá la calificación legal de grave.

Serán muy graves el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, el abandono de las obras, el incumplimiento imputable del compromiso social puntuado y las ejecuciones defectuosas que comprometan gravemente el resultado. Se penalizarán desde el 5 % hasta el 10 % del importe de adjudicación; el incumplimiento de las condiciones especiales del artículo 66 podrá alcanzar el 20 %, en los términos del artículo 146 LFCP.

El límite total de penalidades no excederá del 20 % del importe de adjudicación. Se aplicarán las consecuencias legales del artículo 146.3 cuando se superen sus umbrales. La calificación y cuantía concreta se motivarán y serán proporcionales; no se impondrán duplicadamente penalidades por el mismo incumplimiento.

La demora imputable en el plazo total o parcial se sujetará al artículo 147 LFCP: el órgano de contratación podrá optar, atendiendo a las circunstancias, por resolver o imponer penalidades diarias de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación, sin perjuicio del régimen específico del plazo esencial y del artículo 160 LFCP.

Si el retraso no es imputable al contratista se aplicará el artículo 147.4 LFCP, con constancia de las causas y de sus efectos sobre la financiación. La falta de prórrogas prevista en el CCC no excluye los derechos legalmente aplicables por retrasos no imputables.

El incumplimiento del plazo esencial y sus consecuencias se regirán también por los apartados D y K de este CCC y la cláusula 18 del PCRP, con acreditación de los daños e imputación del incumplimiento. No se fija indemnización automática por el importe de la subvención.

M Seguro de responsabilidad civil

Se exige en este procedimiento que los licitadores tengan contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación de la obra objeto de la presente contratación con una cobertura no inferior a 150.000 €.

Se deberá presentar justificación válida de estar al corriente del pago de la póliza.

N Modificación del contrato

El CCC no prevé modificaciones contractuales. Las modificaciones no previstas solo podrán tramitarse cuando concurren los requisitos legales, conforme a los artículos 114, 115 y 142 LFCP. No se entenderán autorizadas por instrucciones técnicas, certificaciones o por el mero hecho de que su importe sea inferior a un determinado porcentaje.

No se establece un porcentaje de aumento de unidades sin expediente de modificación ni un crédito global para nuevas unidades conforme a los artículos 144 y 171 LFCP, al no estar previstos ni computados en el valor estimado aportado. Su eventual incorporación requeriría revisar previamente los documentos y el valor estimado.

Cuando la modificación sea legalmente procedente deberá aprobarse por el órgano competente y, en su caso, adaptar el programa de trabajos y la garantía. No se ejecutarán alteraciones que requieran autorización sin su previa aprobación.



La suspensión de las obras se tramitará conforme a la cláusula 14 del PCRP v4 y al artículo 150 LFCP.

Ñ Posibilidad de subcontratación

No



